

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Acta de la **Sesión ordinaria N°014-2022 en la modalidad virtual**, celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 en la modalidad virtual, por motivo de la emergencia nacional por COVID 19, se utiliza la plataforma digital TEAMS el 27 de julio del 2022, la cual dio inicio a las 8:11 a.m. horas de la mañana con el siguiente quórum: el señor **Jafet Soto Sánchez** cédula de identidad número dos–**seiscientos cuarenta y nueve cero cero nueve** en su calidad de representante de la Presidenta Ejecutiva del IMAS quien preside; la señora **Margarita Fernández Garita**, cédula de identidad número **tres-doscientos sesenta y cinco-cero setenta y siete**, en su calidad de Gerenta de la Unidad Ejecutora; la señorita **Karla Pérez Fonseca** cédula de identidad número **dos cuatrocientos noventa y ocho setecientos treinta y seis** en su calidad de representante de la Subgerenta Desarrollo Social del IMAS; la señora **Catalina Fernández Quesada** cédula de identidad número **tres-trescientos noventa y seis-ochocientos noventa y ocho** en su calidad de representante de la señora **Ministra de Agricultura y Ganadería**; y la señora **Alejandra Rojas Núñez** cédula de identidad número **tres cuatrocientos diecisiete quinientos veinte** representante de la señora **Ministra de la Condición de la Mujer**.

Así mismo, se toma nota de la participación de la señora **Kattia Sánchez Azofeifa** cédula de identidad número **uno-mil trescientos cuarenta y seis-trescientos ochenta**; la señora **Silvia Gómez Cortés** cédula de identidad número **uno mil trescientos uno trescientos cinco** ambas en calidad de representantes del Fiduciario Banco de Costa Rica y el señor **Gustavo Muñoz Ureña** cédula de identidad número **uno setecientos treinta y uno doscientos siete** en su calidad de representante del Banco Nacional; con voz pero sin voto.

También la participación del señor **Cristian Zúñiga Castro** cédula de identidad número **uno-mil trescientos cuarenta y siete cuatrocientos treinta y cinco**; y la señora **Jennifer Abarca Araya** cédula de identidad número **tres cuatrocientos treinta y cuatro ciento ocho**; ambos en calidad de contadores del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

El señor **Jafet Soto Sánchez** sesionando desde su lugar de residencia; la señora **Margarita Fernández Garita** sesionando en las oficinas del Fideimas, la señorita **Karla Pérez Fonseca** sesionando desde las oficinas centrales del IMAS; la señora **Catalina Fernández Quesada** representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería sesionando desde su lugar de residencia; y la señora **Alejandra Rojas Núñez** sesionando desde las oficinas centrales del INAMU.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA

La señora **Margarita Fernández Garita** expone los puntos de agenda de la sesión ordinaria 014-2022 del Comité Director, la cual fue remitida a los correos electrónicos de cada miembro del Comité Director.

Se da lectura a la agenda de la Sesión ordinaria N°014-2022 de fecha 27 de julio del 2022, con el siguiente orden del día:

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura y Aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación acta ordinaria 013-2022.
4. Presentación de los Estados Financieros del Fideicomiso, corte 30 de junio 2022.
5. Presentación de reforma al Reglamento para la prestación y Otorgamiento de beneficios a la luz de la ley 10.109, según oficio 0969-2022.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Placido

6. Asuntos Varios.

Se somete a votación la agenda de la sesión ordinaria 014-2022.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°090-2022: Se da por aprobada la agenda la sesión ordinaria 014-2022. **Acuerdo en firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los votos virtuales de los señores y señoras Margarita Fernández Garita aprueba; la señorita Karla Pérez Fonseca aprueba; el señor Jafet Soto Sánchez aprueba; la señora Catalina Fernández Quesada aprueba; la señora Alejandra Rojas Núñez aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 013-2022.

Se somete a consideración el acta 013-2022, y se expone sin observaciones.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°091-2022: Se da por aprobada el acta ordinaria 013-2022. **Acuerdo en Firme por mayoría de votos, con cuatros votos a favor.** Con los votos virtuales de los señores Margarita Fernández Garita aprueba, Karla Pérez Fonseca aprueba; el señor Jafet Soto Sánchez aprueba; y la señora Catalina Fernández Quesada aprueba.

La señora Alejandra Rojas Núñez se abstiene de votar porque no estuvo presente en la sesión ordinaria 013-2022

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO, CON CORTE 30 DE JUNIO 2022 A CORTE A CARGO DEL FIDUCIARIO.

A continuación, la señora Jennifer Abarca Araya presenta los Estados Financieros con corte al 30 a junio del 2022.

La señora Jennifer Abarca Araya comenta que, en el Balance de Situación, se visualizan las cuentas contables; así como los saldos al cierre 30 de junio del año 2022; y los saldos al 30 de junio del año anterior para poder visualizar las principales variaciones de un semestre a otro.

El total de activos al 30 de junio del 2022 es de $\text{¢}6,247,347,083.66$ (seis mil doscientos cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y siete mil ochenta y tres colones con sesenta y seis céntimos) distribuidos de la siguiente forma para la cuenta de efectivos cerró con un saldo de $\text{¢}31,162,740.31$ (treinta y un millones ciento sesenta y dos mil setecientos cuarenta colones con treinta y un céntimos) el cual representa el menos del 1% del total de los activos; inversiones en SAFI e instrumentos financieros con un total de $\text{¢}6,177,769,245.25$ (seis mil ciento setenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco colones con veinticinco céntimos), este es el saldo capital de las inversiones, los intereses ganados menos el ajuste la devaluación de las inversiones, menos la amortización de las primas y es el saldo neto que representa el 99% del total de los activos. Más adelante se va a ver cómo están distribuidas esas inversiones.

Seguidamente, se tiene la estimación por deterioro financiero por un monto de $\text{¢}10,279,521.42$ (diez millones doscientos setenta y nueve mil quinientos veintiún colones con cuarenta y dos céntimos); otras cuentas por cobrar por $\text{¢}3,316,118.02$ (tres millones trescientos dieciséis mil ciento dieciocho colones con dos céntimos); gastos pagados por anticipado por un monto de $\text{¢}1,642,192.68$ (un millón seiscientos cuarenta y dos mil ciento noventa y dos colones con sesenta y ocho céntimos); y estas tres cuentas representan menos del 1% del total del activo; se tiene también la cuenta propiedad planta y equipo, este saldo corresponde al total de los activos menos la depreciación acumulada y su

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

saldo al 30 de junio es de ¢41,481,947.77 (cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y siete colones con setenta y siete céntimos) y representa el 1% del total de los activos; también se tiene otros activos por ¢2,254,361.06 (dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y un colones con seis céntimos) para un total de ¢6,247,347,083.66 (seis mil doscientos cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y siete mil ochenta y tres colones con sesenta y seis céntimos). En comparación con el primer semestre del año anterior el activo ha sufrido una descapitalización de recursos ya que se puede ver que en la cuenta de efectivo se tuvo una disminución del 68%, e igualmente en inversiones en SAFI e instrumentos financieros el cual se tuvo una disminución de menos 1%.

Por otra parte, el señor Cristian Zúñiga Castro comenta que el tema de las inversiones se va a ver más adelante, e indica que la condición País ha variado un poco el tema en las inversiones de instrumentos financieros y esto es lo que se tiene en SAFI, y lo que se tiene en el Puesto de Bolsa.

El año pasado los instrumentos que se cotizan en el Puesto de Bolsa tenían una condición que todos los instrumentos están con una valoración positiva aproximadamente ¢87,000,000 (ochenta y siete millones colones), sin embargo para el corte de junio los instrumentos que se cotizan en Puesto de Bolsa por el precio vector y todo lo que con lleva la valoración de las inversiones tienen una pérdida de ¢150,000,00 (ciento cincuenta millones de colones), esto es una pérdida contable porque esto se va a materializar únicamente en el caso que se salgan a vender los títulos hoy a una fecha específica. A pesar de todo lo que se tiene más inversiones en instrumentos financieros a la hora que se hace el neto si se ve una disminución de ¢41, 000,000 (cuarenta un millón de colones) por esa condición específica y los precios del mercado han tenido que bajar con relación del año pasado.

La señora Margarita Fernández Garita pregunta cuáles fueron las razones por las cuales el Fiduciario dejó de reflejar en el Balance de Situación, las cuentas por cobrar producto de los arreglos de pago que se hace con las personas después que ha sido ejecutado la garantía y la persona tiene el interés de honrar la deuda ante el Fideicomiso; esto porque revisando los Estados Financieros de Bancrédito se observa las cuentas por cobrar aunque estuviera estimado al 100%, y ahora no se han visto y no se me informó, las razones del ajuste contable. El señor Cristian Zúñiga Castro indica que se trasladó esta respuesta a la señora Silvia Gómez Cortés.

Por otra parte, el señor Cristian Zúñiga Castro comenta que un aval se honra cuando tiene más de 75 días mora, llega el operador financiero sacan el aval de la cartera, porque es una cartera relativamente mal, se le da un crédito a una persona y no pagó, entonces se ejecuta la garantía que es el aval. Y para honrar un aval tiene que haber un análisis previo donde tiene que haber un debido proceso de cobro, un análisis de costo beneficio; y por último la ejecución del aval. Cuando se dan esas situaciones, esa subrogación de derechos que nos trasladan a nosotros lo consideramos con la NIC 37, nosotros consideramos que la posibilidad de la recuperación de los avales honrados es mínima porque se trató de localizar al cliente por parte del operador financiero y no se logró, después vino un trabajo del Fideimas donde también se le insta a la persona de que pagué el crédito, y nosotros consideramos que esto se debe tratar como un activo contingente. La condición de activo contingente es que se va a reportar en notas de los Estados Financieros. La señora Margarita Fernández Garita comenta que esto lo registraron en cuenta de orden se da, pero se genera una operación crediticia que se transforma en una cuenta por cobrar; entonces el tratamiento que le daba Bancrédito es que se convierta en un activo aunque se estime el 100%; mientras que como visualiza el Fideicomiso dentro de sus activos que hay una promesa de pago y se está recuperando.

El señor Cristian Zúñiga Castro lee la nota 5 de los Estados Financieros relacionada a los activos contingentes. El señor Cristian Zúñiga Castro comenta que la norma indica que no se puede

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Qécorra

contabilizar un activo contingente en Balance, pero si se tienen que revelar. En la nota 5 viene toda esa descripción; y a parte viene cuanto son los arreglos de pago que tiene el Fideicomiso tanto en Fodesaf con Fondos Propios de los intereses corrientes y moratorios.

La señora Margarita Fernández Garita indica que lo que faltó es que le informaran en el momento que toman la decisión el Fiduciario del cambio contable, porque en Bancrédito venía registrando cuentas por cobrar en los activos. Vale la pena de que cuando haya una situación contable, y que haya un cambio se lo informen. El señor Cristian Zúñiga Castro comenta que de ahora en adelante se da una situación de una adopción, o una reclasificación contable, una revelación se le va a informar y en cual nota los puede visualizar.

El señor Jafet Soto Sánchez consulta del porqué es que se toma la decisión de que estas cuentas se comienzan a declarar estos tipos de activos. La señora Margarita Fernández Garita comenta que esas cuentas se generan como producto del no pago de los clientes y después que se le ejecuta al operador financiero la gente tiene la disposición de pagar, el margen es muy reducido de la gente que quiere hacer el arreglo de pago, y el margen más alto es la incobrabilidad porque no tienen bienes para hacerles el cobro judicial y son mínimo los de cobro judicial. Aunque el Banco nos subrogue los derechos por la Adenda cuatro al Contrato del Fideicomiso la recuperación es muy baja y es lo que se va a traer en la próxima sesión del Comité porque los gastos se están haciendo y se está recuperando muy poco.

Por otra parte, la señora Jennifer Abarca Araya comenta que las garantías de crédito por pagar e intereses representan el 83.6% del pasivo; y al 30 de junio cerró con un saldo de ₡162,655,569.55 (ciento sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve colones con cincuenta y cinco céntimos); las cuentas por pagar diversas y comisiones que representan un 5.4% de total del pasivo y cerró con un saldo de ₡10,583,783.39 (diez millones quinientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y tres colones con treinta y nueve céntimos), esta cuenta corresponde a depósitos pendientes de identificar y garantías de participación, seguidamente están las retenciones y gastos acumulados por pagar, y esta cuenta corresponde a la provisión de vacaciones, aguinaldos, retenciones del 2%, así como aportaciones patronales y laborales y se cerró con un saldo de ₡21,271,210.02 (veintiún millones doscientos setenta y un mil doscientos diez colones con dos céntimos), para un total de pasivo de ₡194,510,562.96 (ciento noventa y cuatro millones quinientos diez mil quinientos sesenta y dos colones con noventa y seis céntimos).

En cuanto al Patrimonio, al 30 de junio se cerró con un saldo de ₡6,052,836,520.70 (seis mil cincuenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil quinientos veinte colones con setenta céntimos) distribuidos de la siguiente forma, aportes en efectivo ₡12,582,817,455.59 (doce mil quinientos ochenta y dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con cincuenta y nueve céntimos); donación de activos de ₡544,486.698 (quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis colones con seiscientos noventa y ocho céntimos); y una valuación de las inversiones para este semestre fue de -₡158,399,924.65 (cincuenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil novecientos veinticuatro colones con sesenta y cinco céntimos), versus el año anterior que la valuación estaba en positivo por un monto de ₡89,115,404.89 (ochenta y nueve millones ciento quince mil cuatrocientos cuatro colones con ochenta y nueve céntimos); se tienen las pérdidas del periodo es de menos ₡286,909,026.20 (doscientos ochenta y seis millones novecientos nueve mil veintiséis colones con veinte céntimos), versus su similar en junio 2021 la pérdidas del periodo fueron de ₡441,300,504.89 (cuatrocientos cuarenta y un millones trescientos mil quinientos cuatro colones con ochenta y nueve céntimos); aquí se tiene una disminución de pérdida del periodo de un 35%.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

En instrumentos de inversiones, en lo que corresponden a fondos de inversión SAFI se tiene invertido ¢367,862,370.98 (trescientos sesenta y siete millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos setenta colones con noventa y ocho céntimos), el cuál ha generado un interés de ¢217,647.68 (doscientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete colones con sesenta y ocho céntimos) para un total de ¢368,080,018.66 (trescientos sesenta y ocho millones ochenta mil dieciocho colones con sesenta y seis céntimos), en lo que corresponde a las inversiones sector público no financiero se ha invertido un monto de ¢5,636,415,225.10 (cinco mil seiscientos treinta y seis millones cuatrocientos quince mil doscientos veinticinco colones con diez céntimos), esto ha generado ¢108,162,312.08 (ciento ocho millones ciento sesenta y dos mil trescientos doce colones con ocho céntimos) en intereses, para un total de ¢5,744,577,537.18 (cinco mil setecientos cuarenta cuatro millones quinientos setenta y siete mil quinientos treinta y siete colones con dieciocho céntimos); en reportos sector público no financiero, actualmente hay dos reportos cuyo capital suma ¢324,663,141.09 (trescientos veinticuatro millones seiscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y un colones con nueve céntimos), con ¢402,203.61 (cuatrocientos dos mil doscientos tres colones con sesenta y un céntimos) en intereses; para un total de ¢325,065,344.70 (trescientos veinticinco millones sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro colones con setenta céntimos).

Además, está la distribución de las inversiones al primer semestre del 2022, donde la mayoría está invertida en el sector público no financiero.

En lo que corresponde a los pasivos, la cuenta contable que tuvo mayor peso fue la provisión con operaciones mayores a 75 días de atraso, aquí se tiene el detalle de la provisión principal garantías mayor a 75 días de atraso, se tiene provisionado ¢159,774,910.70 (ciento cincuenta y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos diez colones con setenta céntimos); y la provisión intereses por garantías mayor a 75 días de atraso se tiene ¢2,880,658.83 (dos millones ochocientos ochenta mil seiscientos cincuenta y ocho colones con ochenta y tres céntimos).

También se tiene la distribución por operador para ver cómo está distribuida dicha provisión, aquí se puede determinar que la entidad a la que más se le ha provisionado es al Banco Nacional con ¢60,212.882 (sesenta millones doscientos doce mil ochocientos ochenta y dos colones); Pronamype con ¢38,904.219 (treinta y ocho millones novecientos cuatro mil doscientos diecinueve colones), y así sucesivamente con el resto de operadores.

Con respecto a los Estados de resultados, se tiene las cuentas de ingreso del Fideicomiso, y al 30 de junio cerró con un saldo de ¢306,789,369.05 (trescientos seis millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve colones con cinco céntimos) distribuidos de la siguiente forma; el 66% corresponden a ingresos por inversiones en instrumentos financieros con un saldo de ¢202,838,636.59 (doscientos dos millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y seis colones con cincuenta y nueve céntimos), ingresos por fondos en inversión SAFI por un monto de ¢707,204.14 (setecientos siete mil doscientos cuatro colones con catorce céntimos) y representa el 1% de total de ingresos, también se tiene los ingresos por estimación de las inversiones por ¢2,032,540.56 (dos millones treinta y dos mil quinientos cuarenta colones con cincuenta y seis céntimos); otros ingresos por cuentas por cobrar de ¢90,000.00 (noventa mil colones), esto corresponde a un reintegro de preaviso que se realizó durante el primer semestre; otros ingresos financieros por ¢1,801,778.06 (un millón ochocientos un mil setecientos setenta y ocho colones con seis céntimos) y este dinero corresponde avales ejecutados; ingresos no monetarios por ¢150,011.37 (ciento cincuenta mil once colones con treinta y siete céntimos); ingresos por recuperación de gastos por pago de garantías por ¢99,169,198.33 (noventa y nueve millones ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y ocho colones con treinta y tres céntimos), el cual representa el 33% del total de los ingresos.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Alvarado

En cuanto a los ingresos por instrumentos financieros está por separado, y también se especifica el gasto por primas por un monto de $\phi 62,808,028.49$ (sesenta y dos millones ochocientos ocho mil veintiocho colones con cuarenta y nueve céntimos), para un total de $\phi 140,737,812.24$ (ciento cuarenta millones setecientos treinta y siete mil ochocientos doce colones con veinticuatro céntimos).

Con respecto al pago de avales y garantías al 30 de junio fue de $\phi 179,236,571.73$ (ciento setenta y nueve millones doscientos treinta y seis mil quinientos setenta y un colones con sesenta y tres céntimos).

También está el resumen por operador de cuanto se le ha cancelado a cada uno por concepto de principal. Además, está la distribución por total pagado por operador financiero donde se evidencia que al que más se le ha cancelado es al Banco Nacional

Se somete a votación los Estados Financieros al 30 de junio del 2022.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°092-2022: Se da por conocido la presentación de los Estados Financieros del Fideicomiso BCR-IMAS-Banacio/73-2002, a cargo del Fiduciario Banco de Costa Rica; por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2022. **Acuerdo en Firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los votos virtuales de los señores y señoras Margarita Fernández Garita aprueba; la señorita Karla Pérez Fonseca aprueba; el señor Jafet Soto Sánchez aprueba; la señora Catalina Fernández Quesada aprueba; la señora Alejandra Rojas Núñez aprueba.

ARTÍCULO QUINTO: PRESENTACIÓN DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS, A LA LUZ DE LA LEY 10.109, SEGÚN OFICIO 0969-2022.

A continuación, se presenta la reforma al reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios a la luz de la Ley 10.109.

La señora Margarita Fernández Garita comenta que en febrero de este año se hizo la reforma a la ley de la creación del Fideimas en donde se incorporaron a más de otros aspectos dos nuevos beneficios uno que tiene que ver con otorgar créditos directamente desde Fideimas; y también hacer transferencia en capital semilla desde Fideimas; hoy tenemos tres beneficios importantes que es el Fondo de garantías de otorgamiento de avales en beneficio de las personas beneficiarias del Fideimas de la población objetivo; y el otro son los servicios de apoyo y paralelo a las garantías se tiene el beneficio de diferencial de tasa de interés; pero en esta reforma que recién se aprobó incorpora dos nuevos beneficios y lo que se pretende en esta reforma al reglamento es incorporar esos dos nuevos beneficios.

En cuanto al Reglamento para la Prestación y Otorgamiento de Beneficios Fideicomiso Banco de Costa Rica IMAS-Banacio 73/2002. Se tomó el Reglamento que ya estaba publicado y se le hizo una mejora de redacción. Y se incorpora el **Artículo 3°. Personas físicas y jurídicas beneficiarias de los beneficios del fideicomiso:** Mujeres en situación de pobreza y sus familias, y organizaciones cuya integración sea al menos de un sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, y que de las mujeres integrantes al menos un ochenta por ciento (80%) estén en condición de pobreza. Serán seleccionadas mediante los parámetros de calificación de pobreza establecidos por el IMAS.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Además, en el **Artículo 4º. De la verificación de requisitos:** De previo a otorgar un beneficio, el órgano o persona competente, verificará que la persona beneficiaria cumpla con los siguientes requisitos.

Se incorpora lo siguiente.

a) Estar incorporado en el SINIRUBE o SIPO y tener la FIS o la FIG vigente.

También se incorporan en dicho reglamento algunas definiciones relacionadas con los nuevos beneficios como, por ejemplo:

Capital semilla: Son recursos no reembolsables en transferencia para apoyar proyectos productivos de mujeres en condiciones de pobreza y sus familias, que no son sujetas de crédito y sus iniciativas se encuentran en proceso de iniciación o en marcha y las cuales visualizan una oportunidad de mejorar su competitividad, rentabilidad, ampliación o ingreso a nuevos mercados.

La señora Alejandra Rojas Núñez hace la observación en la definición de Capital Semilla; la cual se debe agregar lo siguiente: Apoyar proyectos productivos liderados por mujeres.

Seguidamente se incorporó las siguientes definiciones

Escalables: Capacidad que tiene una actividad productiva de mujeres u organizaciones, de crecer e incrementar sus ingresos, con una inversión significativamente menor. La escalabilidad puede que ocurra por un aumento de clientes, ampliar instalaciones, ampliar línea de negocios y búsqueda de estrategias sin incrementar mucho los costos de operación del negocio

SINIRUBE: Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado; como registro único de beneficiarios con la información de cada una de las instituciones participantes. Sinirube es un órgano público que busca interconectar a las distintas instituciones del Estado para generar la información y las herramientas de gestión que permiten un uso más eficiente de la inversión social pública a nivel nacional, para que los recursos lleguen a quien más lo necesiten y en la forma que lo necesitan. El SINIRUBE tiene como propósito mantener una base de datos actualizada con la información de la población objetivo que requieren subsidios o atención del Estado por encontrarse en condición de pobreza. Esta información está disponible para las instituciones del sector social, de forma que se mejora la focalización de los programas, se tecnifica la gestión del sector y hace transparente y equitativa la asignación de los recursos.

La señora Margarita Fernández Garita comenta que la Ley habla sobre la viabilidad económica y financiera. Entonces se pusieron las definiciones las cuales son las siguientes:

Viabilidad Económica: Cuando los recursos generados por un proyecto productivo son suficientes para hacer frente a las obligaciones de este, alcanzar el punto de equilibrio y de ser posible generar excedentes.

Viabilidad Financiera: Capacidad de la unidad productiva de mantener una entrada de recursos financieros mayor que los recursos que se gastan.

En el Capítulo Tercero se entra a los beneficios. Se pone el otorgamiento de garantías que es la Sección I.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Abarcado

En el artículo 13. De la reposición de avales de garantías por extravió, deterioro o pérdida. En dicho artículo se quitó el punto cuatro uno y el punto 5.

En la sección III de las cuentas por cobrar producto de la subrogación. Esto ya se había aprobado en otra sesión de las mejoras que se le hizo al reglamento.

Después la sección VIII. Otorgamiento de Préstamos. Se incorpora los siguientes artículos los cuales son:

Artículo 47°. Fondo de Crédito. Es un fondo destinado a apoyar actividades productivas de mujeres en situación de pobreza y sus familias, y a organizaciones cuya integración sea al menos de un sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, y que de las mujeres integrantes al menos un ochenta por ciento (80%) estén en condición de pobreza. El desarrollo de las empresas beneficiarias, mediante el otorgamiento de recursos reembolsables a través de un fondo de crédito.

Artículo 48°. Propósito del Fondo de Crédito. Conceder préstamos para actividades productivas a mujeres en situación de pobreza y sus familias, y a organizaciones cuya integración sea al menos de un sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, y que de las mujeres integrantes al menos un ochenta por ciento (80%) estén en condición de pobreza. El desarrollo de las empresas beneficiarias, mediante el otorgamiento de recursos reembolsables a través de un fondo de crédito.

Artículo 49°. Requisitos para ser sujeto de crédito. Para ser sujeto de crédito deberá cumplir con toda la normativa y políticas de crédito aplicable a FIDEIMAS y los requisitos mencionados en el Artículo 12 denominado, "De la verificación de requisitos" por las personas físicas y jurídicas beneficiarias de este Reglamento"

La viabilidad de los proyectos productivos deberá documentarse en un estudio técnico que se someterá a la comisión resolutoria correspondiente, los criterios técnicos mínimos para el estudio estarán en la política de crédito

Artículo 50°. **Personas físicas o jurídicas Beneficiarias del Fondo de Crédito.** Son aquellas personas físicas y jurídicas definidas en el artículo 8 denominado "**Personas físicas y jurídicas beneficiarias**" de este reglamento, que presenten proyectos viables

Artículo 51°. **Seguimiento y cobro.** La Unidad Ejecutora con la información que suministre el FIDUCIARIO deberá establecer los mecanismos necesarios para controlar la morosidad de las operaciones de crédito, y tomar las acciones que correspondan

Artículo 52°. **Políticas de crédito del FIDEIMAS:** La Unidad Ejecutora en coordinación con el FIDUCIARIO someterá ante el COMITÉ DIRECTOR las políticas de administración de la cartera de crédito, mediante las cuales se establecerán los requisitos mínimos para la evaluación de los créditos, los montos máximos de los préstamos y líneas de crédito, los requisitos y las condiciones de los documentos que debe contener el expediente de crédito, así como las políticas para el seguimiento y cobro de las operaciones. Aprobadas se integrarán a lo dispuesto en este capítulo.

Artículo 53°. Concepto Transferencias de recursos en capital semilla no reembolsable: Corresponde a recursos financieros para apoyar proyectos productivos de mujeres en condiciones de pobreza y sus familias, que no son sujetas de crédito y sus iniciativas se encuentran en proceso de iniciación o en marcha y las cuales visualizan una oportunidad de mejorar su competitividad,

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

rentabilidad, ampliación o ingreso a nuevos mercados. Los proyectos deben ser viables con posibilidad de ser escalables.

Por otra parte, la señora Alejandra Rojas Núñez hace una observación en el artículo 53, en la parte donde dice se visualiza una oportunidad de mejorar su competitividad, rentabilidad, ampliación o ingreso de nuevos mercados. En esta parte indica la señora Alejandra Rojas Núñez que se agregue también su autonomía económica de las mujeres.

La señora Margarita Fernández Garita comenta que el concepto está como la Ley lo define. Y no sabe si este concepto se debería cambiar

El señor Jafet Soto Sánchez consulta que la Ley define este concepto exactamente así. Si esta así es mejor mantenerlo para no ampliar el concepto a nivel reglamentario; y si a nivel legal ya está establecido de una forma, porque se podría violentar el principio de jerarquía de las normas. El señor Jafet Soto Sánchez indica que se tome el acuerdo posteriormente que se agrega esto que sugiere la señora Alejandra Rojas Núñez, pero que queda pendiente a verificación con el departamento legal de que se pueda incorporar; e indica que no ve problema que se agregue para después ratificar. La señora Alejandra Rojas Núñez comenta que está de acuerdo con la propuesta.

La señora Silvia Gómez Cortés comenta si esto es un concepto (artículo 53) iría en la parte de las definiciones.

Seguidamente, la señora Margarita Fernández Garita continúa leyendo los Artículos que se incorporaron al Reglamento.

Artículo 54°. Fondo de Transferencia en Capital Semilla: Se constituye un Fondo de transferencia en capital semilla, con recursos financieros provenientes de aportes propios del IMAS, provenientes de FODESAF y de cualesquiera otras fuentes de donantes nacionales e internacionales.

Artículo 55°. Requisitos para ser sujeto al beneficio de Transferencias en Capital Semilla. Para ser sujeto a este beneficio deberá cumplir con toda la normativa y políticas que se apruebe el Comité Director ~~integraran a este reglamento~~ aplicable a FIDEIMAS y los requisitos mencionados en el Artículo 12 denominado, "De la verificación de requisitos" por las personas físicas y jurídicas beneficiarias de este Reglamento" La viabilidad de los proyectos productivos deberá documentarse en un estudio técnico que se someterá a la comisión resolutoria correspondiente, esta comisión será establecida en las políticas que regirán el crédito del FIDEIMAS, junto con los criterios técnicos mínimos para el estudio.

Artículo 56°. Seguimiento. La Unidad Ejecutora deberá establecer los mecanismos necesarios para el seguimiento de las personas beneficiarias, y tomar las acciones que correspondan, incluyendo la identificación y eventual otorgamiento de algún tipo de servicio no financiero, requerido por la persona beneficiaria para mejorar su condición

Artículo 57°. De la Administración y otorgamiento. La Unidad Ejecutora en coordinación con el FIDUCIARIO someterá ante el COMITÉ DIRECTOR las políticas de administración y otorgamiento de este beneficio, mediante las cuales se establecerán los requisitos mínimos para la evaluación del beneficio, los montos máximos del beneficio, los requisitos y las condiciones de los documentos que debe contener el expediente, así como las políticas para el seguimiento.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Ordinario

La señora Margarita Fernández Garita indica que estos dos artículos se tenían establecidos antes en el Reglamento

Artículo 58°. De la derogatoria de otros reglamentos: El presente reglamento deroga el Reglamento para el Otorgamiento y Registro de Garantías y Reglamento Servicios de Apoyo, ambos publicados en el Diario Oficial La Gaceta Nº12 publicado el 19 de enero del 2015 y sus reformas. Además, deroga el Reglamento Gestión de la Cuentas por Cobrar e Incobrabilidad, publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 230 publicado el día 23 de noviembre del 2013 y sus reformas; asimismo deroga toda otra normativa del Fideicomiso cuya regulación coincida con la establecida en este Reglamento, prevaleciendo éste.

Artículo 59°. Este reglamento es vigente a partir de la aprobación firme del Comité Director, debiendo luego el fideicomiso realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

La señora Margarita Fernández Garita indica que esto sería la presentación de la reforma al reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios. Indica que aquí lo sustantivo es la parte de los dos beneficios y algunas mejoras que se le hizo o artículos que se le incluyeron en el fondo de garantías.

La señora Silvia Gómez Cortés hace la consulta que el costo beneficios se iba a realizar por parte de la Unidad Ejecutora; y le queda la duda del costo beneficios, por parte de los abogados. Esto se quiere plantear en el reglamento; y si esto va dentro de la reforma. Entonces si se deja que el costo beneficio sea por parte de los abogados, o por parte de la Unidad Ejecutora. La señora Silvia Gómez Cortés indica que la abogada del Banco Costa Rica había hecho la recomendación que esto no era como una actividad de los abogados; y se ha venido trabajando por el costo que genera y es más una actividad operativa; entonces nuestra propuesta fue indicarlo que fuera la Unidad Ejecutora que lo asumiera; sería bueno que se valore que se mantiene como se viene trabajando los abogados con el costo adicional, o que sea la Unidad quién lo asuma. La señora Silvia Gómez Cortés indica que ella se compromete de parte del Fiduciario a ver como lo realiza el Banco a lo interno; y en conjunto con la señora Andrea Esquivel Hernández o quién la señora Margarita Fernández Garita designe; y sentarnos con la Unidad Ejecutora para ver en conjunto como se haría y conseguir las herramientas; porque el Banco tiene sus propios costos beneficios. Esto es una inquietud que transmite la señora Silvia Gómez Cortés.

La señora Margarita Fernández Garita comenta que el costo beneficio que hacía el abogado, y se había visto en el Comité Director; el abogado decía que el costo de la demanda era mucho más caro de lo que se podía recuperar; entonces hay una parte donde el abogado es quien determina los costos de la demanda y esto no lo puede determinar la Unidad Ejecutora.

La señora Silvia Gómez Cortés comenta que la abogada del Banco decía que previo a que llegara a cobro judicial; había que descartar la vía administrativa; y así le parece que está en el reglamento está primero el costo administrativo; y luego el cobro judicial, le parece que es el 22.8 (del Reglamento) que se habla de la solicitud de los abogados externos previo costo beneficio. Es en la Sección que indica el cobro judicial.

La señora Margarita Fernández Garita comenta que nosotros no podemos hacer ese costo beneficio, se puede hacer un costo beneficio en la parte numérica; pero hay un parte legal que la tiene que determinar el abogado por los costos de la demanda.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La Silvia Gómez Cortés indica que antes de emprender una demanda esto sería más bien el análisis previo a la parte administrativa si se fuera o no a una demanda; y ahí por ende se determina previo el costo beneficio si se va o no a la demanda.

El señor Jafet Soto Sánchez comenta que tal vez ni siquiera desde el punto administrativo es necesario o viable y a pagar al abogado para que haga su estudio. Indica que lo que no sabe es que, si nosotros podemos omitir ir al abogado por la vía legal, porque somos un Fideicomiso que al final de cuentas estamos bajo el marco público. No sabe si nosotros tenemos esa posibilidad de exceptuarnos ir abogado, porque tenemos la obligación pública de ir a recuperar todos estos dineros a menos que tengamos un criterio de un abogado que diga que el costo beneficio ya no tiene sentido, es ese criterio del abogado. No sabe si desde el punto de vista legal será suficiente con un criterio administrativo ya dejar de hacer el cobro, esto es la única duda que él tiene.

La señora Silvia Gómez Cortés comenta que la abogada del Banco dice que son procesos que se van descartando; primero hay un cobro administrativo que es lo que realiza la Unidad Ejecutora; de ahí determina su costo beneficio y si se ve que hay posibilidad de recuperar algo.

El señor Jafet Soto Sánchez indica que tal vez esto podemos solventarlo con el Convenio que se tiene con Sinirube esta información y de la parte administrativa tener más claridad. Indica que le preocupa desde el punto de vista legal si es posible o no descartar un caso desde la vía administrativa sin pasar a la parte de tener el criterio de un abogado.

La señora Alejandra Rojas Núñez comenta que este tema ya se había visto cuando se estuvo revisando el reglamento; y se había tratado de clarificar esos pasos; y una de las intervenciones que se hacían en ese momento se había dicho de la importancia de que estos casos cuando llegan a revisión del Comité Director se debía de contar con este estudio de los abogados; además también del estudio social que hacen la unidades regionales del IMAS. Sería como devolvernos a una conversación que ya habíamos agotado y que incluso era importante desde la posición del INAMU tener como estos dos insumos para poder tomar una decisión al respecto.

El señor Jafet Soto Sánchez indica que si les parece mantener que el abogado sea el que nos haga el análisis costo beneficio tal cual esta ahorita en el entendido también de que se va hacer un análisis que como esta ese proceso de las subrogaciones; y si realmente los costos no están siendo más altos que lo que estamos recuperando, y si ahí se desprende que una forma de reducir los costos es no llevarlo a los abogados para que nos hagan este análisis de costo beneficios y nos den criterio porque también se tiene los insumos desde la parte interna de la Unidad Ejecutora del Fideimas para revisar si esta persona tiene algún tipo de bienes; y ahí se desprende que no es necesario modificar esto, pues hacerlo con mayor detenimiento desde el punto de vista legal; y en sentido de mantenerlo así, pero si fuese necesario en reducir este proceso para reducir los costos pues lo haremos oportunamente. El señor Jafet Soto Sánchez les consulta a los miembros del Comité Director si les parece que se trabaje de esta forma, en el sentido que ve difícil que los miembros de Junta Directiva tomen decisiones de subrogaciones e incobrabilidades si no viene con el criterio de un externo de un abogado.

La señora Margarita Fernández Garita indica que va a buscar la versión, porque el Banco le hizo varios cambios de lo que se tenía aquí, porque no ve esa parte del costo beneficio, va a ver la versión porque entonces tendría que devolver a como lo teníamos porque lo habíamos discutido ampliamente el tema del costo beneficio de que venga del abogado. Indica que va a revisar la versión que se tenía del costo beneficio.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Q. Moreno

La señorita Karla Pérez Fonseca comenta que en esa discusión que ya se había tenido anteriormente se había solicitado que se reglamentara así, que se indicara de esa forma en el reglamento; e inclusive que el reglamento dijera eso así; que los abogados emitieran un criterio; y junto con el criterio del abogado, el estudio socioeconómico; y la recomendación del equipo del Fideimas entonces el Comité Director tenía los argumentos suficientes para tomar una buena decisión. La señora Margarita Fernández Garita indica que ya se había aprobado.

El señor Jafet Soto Sánchez comenta que lo dejáramos que el abogado sea el que lo tenga que hacer; y que oportunamente y después creemos que administrativamente podemos hacerlo y que nos ahorraríamos muchísimos costos de lo que ahorita estamos incurriendo por los casos de subrogación y demás, y esto se verá a futuro; pero hoy podemos avanzar en el reglamento en el sentido que diga que estos es responsabilidad de los abogados externos

La señorita Karla Pérez Fonseca comenta que esto fue justo el acuerdo del Comité Director en su momento.

El señor Jafet Soto Sánchez indica que se retoma que en la parte del reglamento se tendría que corregir que diga que todo es lo de los abogados lo del costo beneficio y que esto no sea de la Unidad Ejecutora. Y lo único que queda pendiente de ratificar aquella parte que se puso en la definición de capital semilla por sugerencia de la señora Alejandra Rojas Núñez, y esto si queda sujeto al departamento legal que no hay inconveniente.

El señor Jafet Soto Sánchez comenta que si aprobamos el reglamento con esa observación; o si nada más damos observaciones y que queda pendiente para otra sesión ya cuando tengamos una versión final.

La señora Alejandra Rojas Núñez comenta que se retome las observaciones que ella hizo, y que se retome el acuerdo como lo dije inicialmente cuando hablamos de este tema relacionado con las cuentas por cobrar, que de hecho se vio en la sesión 008-2022 del 20 de abril del 2022; esto para que retomemos porque esto se había conversado ampliamente y así se había quedado tal cual.

La señora Margarita Fernández Garita indica que le parece no aprobar el reglamento; si no más bien instruir a la Unidad Ejecutora realizar consultas legales si existe la posibilidad de incluir el término a autonomía económica dentro de la definición a la luz de la reforma a la ley de Fideimas la 10109, este sería el primer, por tanto. Y el segundo por tanto sería retomar el tema de las cuentas por cobrar; y el posible costo beneficio que deba realizar los abogados antes de tomar una decisión el Comité Director para llevar un caso a cobro judicial.

El señor Jafet Soto Sánchez le parece el primer por tanto en el sentido de que se revise eso que se pueda agregar en la definición del capital semilla. Y el segundo por tanto de que se tenga que analizar el estudio costo beneficio por parte de la Unidad Ejecutora antes mandarlo a los abogados. Indica que el podría omitir este por tanto en el sentido de que a pesar de que legalmente se encuentre una justificación para descartarlo por la vía administrativa sin tener que incurrir en mayores costos, él cree que como directivos aquí que se toman decisiones va a tener mayor peso lo que puedan decir incluso a quienes estamos aquí representando en este tema. Y cree que la respuesta va a ser que se necesita tener el criterio de un abogado que diga que el costo es superior al beneficio que podemos obtener. Este por tanto él podría omitirlo, pero no tiene ningún problema si se analiza

La señora Margarita Fernández Garita indica que lo que va a hacer es retomar de la versión que se había aprobado y ponerla en esta versión del reglamento.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La señora Alejandra Rojas Núñez indica que está de acuerdo que se retomara esa conversación amplia y todos los cambios que se hicieron en esa sesión de abril.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo del Reglamento para la prestación del reglamento y otorgamiento de beneficios.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°093-2022:

- a) Instruir a la Unidad Ejecutora realizar consultas legales si existe la posibilidad de incluir el término de autonomía económica, a la luz de la reforma a la ley de Fideimas la 10109.
 - b) Retomar el tema de las cuentas por cobrar; y el posible costo beneficio que deba realizar los abogados antes de tomar una decisión el Comité Director para llevar un caso a cobro judicial.
- Acuerdo en Firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los votos virtuales de los señores y señoras Margarita Fernández Garita aprueba; la señorita Karla Pérez Fonseca aprueba; el señor Jafet Soto Sánchez aprueba; la señora Catalina Fernández Quesada aprueba; la señora Alejandra Rojas Núñez.

ARTÍCULO VARIOS.

La señora Alejandra Rojas Núñez comenta que se retome el estudio específico que se había hecho de operaciones aprobadas a mujeres para ver la situación actual de los negocios y sus familias. Indica que se le habían hecho observaciones a este estudio pero no tiene la versión final; y a partir de esos resultados se había dicho que venía todo un trabajo de cómo mejorar las recomendaciones que daba el estudio. Y el otro punto es lo relacionado con el Convenio Marco de Cooperación entre el INAMU, IMAS, MEIC, INA para la articulación de esfuerzos conjuntos asociados al programa nacional Hecho por Mujeres que se firmó el pasado 10 de marzo, y ella quiere ver cómo se va a trabajar y ejecutar dicho convenio.

La señora Margarita Fernández Garita comenta que en el primer punto hay un acuerdo que se tiene que retomar donde íbamos a tener una discusión de los hallazgos más importantes para definir alguna estrategia de trabajo. Y el otro es el Convenio que se suscribió donde pudiéramos todas las instituciones articular esfuerzos cada uno en su competencia para potenciar el programa Hecho por Mujeres que es la plataforma de comercio electrónico. Ahí en el Convenio se habla de una comisión interinstitucional, entonces lo primero sería instaurar esa comisión técnica y ahí generar un plan de trabajo dentro de esa comisión técnica. Por parte del INAMU estaba la señora Alejandra Rojas Núñez, por parte del INA estaba la Unidad PYMES, por parte del IMAS estaba Socio productivo; es como tener una primera reunión de esa comisión técnica. Y es como que los jefes hagan la designación de quienes estarán en esa comisión y tener esa primera reunión para definir ese plan de trabajo. La señora Alejandra Rojas Núñez indica que lo que sigue es formar esa comisión.

La señora Margarita Fernández Garita comenta que como el liderazgo de Hecho por Mujeres lo tiene el Fideimas, le indica al señor Jafet Soto Sánchez que tal vez pudiera tener copia de ese convenio y verlo con la señora Yorlenny León Marchena para ver que piensa ella al respecto para generar algunas notas a los jefes para instaurar esa comisión.

El señor Jafet Soto Sánchez solicita que se le traslade a todos los del Comité Director la copia de ese Convenio; y se compromete a revisarlos y verlo con la señora Yorlenny León Marchena y tener una propuesta de cómo seguir adelante con la idea.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Quirino

La señora Alejandra Rojas Núñez comenta que en una próxima sesión ver los resultados del estudio y a partir ahí empezar una ruta de trabajo en este sentido.

La señora Margarita Fernández Garita indica que para la próxima sesión del 17 agosto traería el resumen de los hallazgos que dictó el estudio. Y vía chat si les parece les envía copia del estudio también para que lo conozcan.

El señor Jafet Soto Sánchez comenta que en asuntos varios se propuso tres cosas que son: El Convenio, lo de Hecho por Mujeres. La señora Margarita Fernández Garita indica que también es el estudio específico de evaluación que se hizo y traer los hallazgos para la sesión última de agosto.

Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 da por concluida la Sesión ordinaria N°014-2022 y cierra la sesión al ser las 9:53 am.



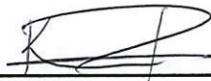
Jafet Soto Sánchez
Rep. Presidenta Ejecutiva del IMAS
Cédula 2-749-0009



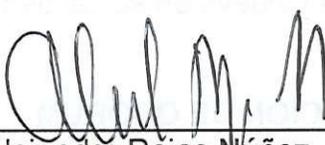
Margarita Fernández Garita.
Gerencia de la Unidad Ejecutora.
Cédula 3-265-077



Catalina Fernández Quesada
Rep. Ministra de Agricultura y Ganadería
Cédula 3-396-898



Karla Pérez Fonseca
Rep. Subgerenta de Desarrollo Social
Cédula 2-498-736



Alejandra Rojas Núñez
Rep. Ministra del INAMU
Cédula 3-417-520